



# Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos oficiales

Distr. general  
29 de enero de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 31ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 23 de octubre de 2019 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Braun..... (Luxemburgo)

## Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

19-18374X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)**

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/74/40, A/74/44, A/74/48, A/74/55, A/74/56, A/74/146, A/74/148, A/74/179, A/74/233, A/74/254 y A/74/256)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/74/147, A/74/159, A/74/160, A/74/161, A/74/163, A/74/164, A/74/165, A/74/167, A/74/174, A/74/176, A/74/178, A/74/181, A/74/183, A/74/185, A/74/186, A/74/189, A/74/190, A/74/191, A/74/197, A/74/198, A/74/212, A/74/213, A/74/215, A/74/226, A/74/227, A/74/229, A/74/243, A/74/245, A/74/255, A/74/261, A/74/262, A/74/270, A/74/271, A/74/277, A/74/285, A/74/314, A/74/318, A/74/335, A/74/349, A/74/351, A/74/358 y A/74/460)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/74/166, A/74/188, A/74/196, A/74/268, A/74/273, A/74/275, A/74/276, A/74/278, A/74/303, A/74/311, A/74/342 y A/74/507)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/74/36)

1. **El Sr. Lynk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967), presentando su informe (A/74/507), dice que el Gobierno de Israel se ha negado una vez más a concederle el acceso al Territorio Palestino Ocupado e Israel, manteniendo su postura de no cooperación que no atiende a los intereses de nadie y viola una de las obligaciones fundamentales de los Estados Miembros establecidas en la Carta de las Naciones Unidas y en la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas. El Gobierno de Jordania recibió a la misión del Relator Especial en la región en julio de 2019, y los defensores de los derechos humanos, los funcionarios de la Autoridad Palestina y los funcionarios de las Naciones Unidas viajaron a Ammán para reunirse con él o se pusieron en contacto con él en línea o por escrito. No obstante, esos contactos no sustituyen las visitas al país, que ofrecen la oportunidad de reunirse con personas y organizaciones sobre el terreno, recabar pruebas en

persona y conversar con el personal público de Israel a fin de conocer mejor su punto de vista.

2. La grave crisis humanitaria en Gaza es una catástrofe de manufactura humana, y la injusticia causada por los 12 años del bloqueo aéreo, marítimo y terrestre de Gaza por parte de Israel es una forma de castigo colectivo prohibida expresamente en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra. Después de tres guerras devastadoras e importantes recortes recientes en asistencia humanitaria, incluida la ayuda destinada al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, al parecer, 4 de cada 5 empleados de Gaza trabajan por menos del salario mínimo, el producto interno bruto real per cápita ha pasado a ser menos de la mitad del de la Ribera Occidental, más de la mitad de la población de Gaza está en situación de inseguridad alimentaria, y más del 50 % está desempleada, incluido el 70 % de los habitantes de la provincia menores de 30 años. Además, el sistema de asistencia sanitaria se está desmoronando, la mayoría de la cantidad de agua disponible no es potable y el acceso a la energía eléctrica es poco fiable. Desde marzo de 2018, más de 200 palestinos, en su mayor parte desarmados, han muerto por disparos de francotiradores y más de 33.000 han resultado heridos en la frontera de Gaza. En marzo de 2019, la comisión de investigación que se creó a raíz de esa situación informó de que casi todos los manifestantes muertos a manos de soldados israelíes recibieron disparos, lo que quebrantó su derecho a la vida y contravino el principio de distinción establecido en el derecho internacional humanitario. No obstante, Israel ha hecho caso omiso de reiterados llamamientos para que se lleven a cabo investigaciones independientes y transparentes de supuestos crímenes de guerra.

3. Los 52 años de ocupación se caracterizan por dos rasgos definitorios: las violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, que han sido condenadas en múltiples resoluciones de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales; y una gran renuencia por parte de la comunidad internacional, en particular las naciones industriales occidentales, a exigir una verdadera rendición de cuentas a Israel por esas violaciones graves. Desde la aprobación de la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad, la comunidad internacional ha insistido en que Israel cumpla plenamente las disposiciones de las Naciones Unidas, entre ellas la de poner fin a la construcción de asentamientos. Sin embargo, 40 años después, el número de colonos ha aumentado en más de un 800 %, de 80.000 a 650.000. En su resolución 2334 (2016), el Consejo de Seguridad exigió a Israel que pusiera fin de

inmediato y por completo a todas las actividades de asentamiento en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental. No obstante, en sus tres informes trimestrales más recientes presentados al Consejo de Seguridad, el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz de Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina ha declarado que no se ha adoptado ninguna medida para plegarse a esa exigencia.

4. El Relator Especial señaló tres fuentes importantes de las obligaciones jurídicas que exigen que la comunidad internacional ejerza su autoridad política de forma conjunta a fin de obligar a Israel a poner fin a su ocupación ilegal y eliminar las trabas que impiden la libre determinación palestina: a) el artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949; b) los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos aprobados en 2001; y c) el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas. En cuatro informes importantes ([A/HRC/12/48](#), [A/HRC/22/63](#), [A/HRC/29/52](#) y [A/HRC/40/74](#)) encargados a lo largo de los últimos diez años por el Consejo de Derechos Humanos, se exponen profundas infracciones de los valores comunes y figuran reiteradas menciones a la impunidad, la falta de rendición de cuentas y la cultura de excepcionalidad imperante. Esos informes no deben permanecer en las estanterías de la memoria colectiva ni como notas a pie de página en futuros informes que cataloguen otras catástrofes que no se hayan impedido debido a la desatención de exigencias previas de rendición de cuentas. Ninguna otra ocupación moderna se ha llevado a cabo siendo el mundo tan consciente de las numerosas violaciones graves cometidas y tan reacio a utilizar los numerosos instrumentos jurídicos y políticos tangibles de los que dispone para poner fin a la injusticia.

5. Dos medidas que puede adoptar la comunidad internacional para cambiar la situación son las siguientes: a) acordar una prohibición total de la exportación y la importación de todos los productos fabricados en los asentamientos israelíes ilegales; y b) instar a las Naciones Unidas a que completen y hagan pública su base de datos sobre las empresas que se dedican a actividades relacionadas con los asentamientos, de manera oportuna y transparente. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional gire la llave de la rendición de cuentas para abrir la jaula de titanio que es la ocupación interminable.

6. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) dice que, en su informe, el Relator Especial ha presentado un análisis claro de la rendición de cuentas, la impunidad y la responsabilidad de la

comunidad internacional en lo referente a poner fin a la ocupación de Palestina y otras violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por parte de Israel. El informe refleja la negación, denigración y violación de los derechos del pueblo palestino por parte de la Potencia ocupante e incluye recomendaciones sobre la rendición de cuentas a nivel internacional para poner fin a la ocupación ilegal.

7. La larga lista de violaciones sistemáticas e incesantes cometidas por Israel contra la población civil palestina en la Palestina ocupada son de sobra conocidas, y ponen de manifiesto el carácter generalizado de esos actos, que mantienen y consolidan la ocupación ilegal contraviniendo directamente y vulnerando de manera grave el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. No obstante, y a pesar de las amplias facultades que tiene la comunidad internacional para garantizar una solución positiva, duradera y justa con miras a poner fin a la ocupación, la grave falta de rendición de cuentas y la considerable impunidad que caracterizan la conducta de ocupación que se ha prolongado durante cinco decenios no solo continúan, sino que se han intensificado.

8. El Estado de Palestina estudiará las numerosas recomendaciones importantes formuladas por el Relator Especial y señala en particular, además de la exigencia de que Israel ponga fin a la ocupación, el llamamiento directo a la comunidad internacional a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar su fin. La oradora pregunta qué exigirían esas recomendaciones en la práctica y qué forma podrían adoptar las contramedidas y sanciones pertinentes. También pide al Relator Especial que proporcione más información sobre sus otras recomendaciones, en particular en lo que respecta a solicitar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y encargar un estudio de las Naciones Unidas sobre la legalidad de la anexión y la ocupación continuada del territorio palestino.

9. La delegación del Estado de Palestina condena la negativa de Israel a cooperar con el mandato del Relator Especial y pide al Secretario General, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y a los Estados Miembros que adopten medidas para garantizar que Israel no obstruya su mandato y que tenga que acatarlo.

10. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que el Movimiento reafirma nuevamente su solidaridad con el pueblo palestino y reitera su pesar por el sufrimiento al que sido sometido desde 1967 bajo la ocupación militar permanente por

parte de Israel, que continúa negándoles sus derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la libre determinación. El Movimiento condena la crítica e insostenible situación existente en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la continua y brutal campaña militar, las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de guerra cometidos por la Potencia ocupante, en contravención del derecho internacional y de las resoluciones de las Naciones Unidas. Ha llegado la hora de subsanar esa injusticia histórica. En la reunión ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento, celebrada en Caracas en julio de 2019, los asistentes expresaron su profunda preocupación por el agravamiento de la crisis humanitaria en la región, que ha dejado a más de 2 millones de palestinos aislados y asediados debido a un bloqueo ilegal que se ha extendido durante más de un decenio.

11. **El Sr. Roscoe** (Reino Unido) indica que la falta de acceso a Israel y el Territorio Palestino Ocupado obstaculiza la labor del Representante Especial y la capacidad de la Tercera Comisión para evaluar la situación de los derechos humanos. Preocupado por la violencia persistente en Israel y el Territorio Palestino Ocupado, el Reino Unido condena enérgicamente los atentados terroristas y la violencia contra los civiles, así como las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional en el contexto de la ocupación, incluidos los avances de los asentamientos y la demolición de viviendas palestinas. También condena los atentados contra los derechos humanos cometidos por la Autoridad Palestina en la Ribera Occidental y por las autoridades *de facto* de Hamás en Gaza. La delegación del Reino Unido expresa su preocupación por la posible anexión de cualquier parte del Territorio Palestino Ocupado, que sería contraria al derecho internacional y perjudicaría los esfuerzos para lograr la paz, y por la situación humanitaria en Gaza y las consecuencias de las restricciones israelíes para la vida de los palestinos. El Reino Unido sigue defendiendo una solución biestatal en relación con el proceso de paz de Oriente Medio e insta a la Autoridad Palestina y a Hamás a que renueven sus esfuerzos de reconciliación en apoyo de una solución política a largo plazo.

12. **El Sr. Pontiroli** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea sigue respaldando una solución amplia del conflicto israelo-palestino mediante una solución biestatal y un acuerdo que ponga punto final a la ocupación, atienda las necesidades de seguridad de ambas partes y haga realidad las aspiraciones palestinas de alcanzar la condición de Estado y la soberanía, sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los parámetros

acordados internacionalmente. La delegación de la Unión Europea seguirá colaborando con ambas partes y con los asociados regionales e internacionales para reanudar unas negociaciones fructíferas a fin de resolver todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo y lograr una paz justa y duradera.

13. Los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental ocupada, incluida Jerusalén Oriental, son ilegales en virtud del derecho internacional, constituyen un obstáculo significativo para la paz y amenazan las perspectivas de una solución biestatal. En vista de la violencia reciente y cada vez mayor en Gaza, reflejada, entre otras cosas, en el lanzamiento de cohetes hacia Israel, así como en la Ribera Occidental, es imperioso restablecer un horizonte político para la paz entre israelíes y palestinos a fin de detener el extremismo, que podría exacerbar el riesgo para toda la región. Tras recordar la importancia especial de los lugares sagrados de Jerusalén, la delegación de la Unión Europea hace un llamamiento para que se mantenga el *statu quo* establecido en 1967 para el Monte del Templo/Haram al-Sharif. Solo podrán encontrarse soluciones sostenibles a los conflictos en Oriente Medio a través de la cooperación multilateral.

14. La Unión Europea apoya firmemente la labor del Coordinador Especial para el Proceso de Paz de Oriente Medio y encomia sus esfuerzos por aliviar la crisis humanitaria en Gaza. El verdadero desafío radica en la falta de ejecución de las políticas acordadas y la incapacidad de aplicar el derecho internacional. El orador pide al Relator Especial que comparta sus prioridades actuales.

15. **La Sra. Fareena** (Maldivas) dice que el respeto del estado de derecho y el cumplimiento de las obligaciones internacionales constituyen la piedra angular de la paz y la seguridad mundiales. La persistencia de la violencia y la constante expansión de los asentamientos en la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental son motivo de profunda preocupación, como lo es el deterioro de la situación de los derechos humanos y la crisis humanitaria que experimenta el Estado de Palestina. La difícil situación de los palestinos y su derecho a la libre determinación siguen siendo una prioridad internacional, con claras violaciones del derecho internacional, tales como la ocupación ilegal de Palestina, la anexión de Jerusalén y el traslado de la capital de Israel a Jerusalén, que los Estados Miembros han condenado en repetidas ocasiones. Maldivas reitera su llamamiento a favor de una solución biestatal convenida internacionalmente, con un Estado de Palestina independiente y soberano sobre la base de las fronteras de 1967, con Jerusalén Oriental como su capital, que viva en paz y prosperidad. La comunidad

internacional debe garantizar el respeto de los derechos humanos de quienes viven bajo la ocupación, entre ellos su derecho a vivir sin miedo y a no ser objeto de la opresión. La delegación de Maldivas se suma al llamamiento a que Israel permita el acceso al Representante Especial sin más demora.

16. **El Sr. Othman** (Malasia) señala que las iniciativas encaminadas a proteger y promover los derechos humanos y la dignidad de los palestinos no son un gesto de caridad, sino una responsabilidad de la comunidad internacional. Malasia insta a Israel a que ponga fin a las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas de seguridad contra los palestinos, incluidos las mujeres y los niños. Israel tiene la obligación de investigar las presuntas violaciones y enjuiciar a esos responsables. El orador pregunta cuál es la mejor manera, además de las recomendaciones propuestas en el informe, de que los Estados Miembros y la comunidad internacional ayuden a garantizar la rendición de cuentas y las reparaciones por las violaciones cometidas por Israel.

17. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que el bloqueo terrestre y marítimo ilegal impuesto a Gaza desde hace más de 12 años, la consiguiente crisis humanitaria y el constante castigo colectivo de civiles han creado unas condiciones de vida insostenibles para los palestinos. Se están violando casi todos los derechos humanos fundamentales del pueblo palestino debido a unas políticas israelíes agresivas y a las actividades ilegales de asentamiento israelíes en la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental y en el Golán sirio ocupado. Esa situación exacerba un entorno ya coercitivo, en el que muchos palestinos viven bajo la amenaza de órdenes de demolición y desplazamiento y están expuestos al hostigamiento ejercido por los colonos ilegales y a la violencia incesante de las fuerzas de seguridad israelíes, con absoluta impunidad.

18. Las continuas atrocidades cometidas contra los palestinos no pueden suceder sin el apoyo de los Estados Unidos de América y la inactividad de la comunidad internacional. Las medidas ilegales, tales como el traslado de la Embajada de los Estados Unidos a Jerusalén y la imposición de la jurisdicción o administración israelíes en los territorios ocupados, son nulas y sin valor y no tienen efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional.

19. **La Sra. Ní Chonchúir** (Irlanda) indica que la continua expansión de asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado a través de la demolición de comunidades palestinas, la remoción deliberada de

tierras y el traslado forzoso de residentes es una clara violación del derecho internacional que socava la posibilidad de una solución biestatal y tiene graves consecuencias para el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

20. Profundamente preocupada por la deficiente protección jurídica otorgada a los palestinos detenidos y procesados, especialmente en casos relacionados con menores de edad, y el uso de la detención administrativa, la delegación de Irlanda exhorta a Israel a que garantice el pleno respeto de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos hacia todos los presos, en particular en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, y a que coopere plenamente con el Relator Especial, entre otras cosas facilitando visitas al Territorio Palestino Ocupado. La oradora desea saber si los malos tratos y la tortura de los detenidos palestinos continúan y si los responsables han rendido cuentas. Pregunta sobre los avances en el tratamiento de los defensores de los derechos humanos, los agentes de la sociedad civil y los abogados y sobre lo que puede hacer la comunidad internacional para contrarrestar la reducción del espacio civil en el Territorio Palestino Ocupado.

21. **El Sr. Vorobiev** (Federación de Rusia) dice que a su delegación le preocupa que la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado continúe degradándose. Su delegación condena todas las acciones coercitivas que agraven la situación en la región en su conjunto y exhorta una vez más a las partes a que se abstengan de adoptar medidas que puedan conducir a una espiral de violencia.

22. La delegación de la Federación de Rusia reafirma su posición sobre la indivisibilidad y la condición jurídica de los Territorios Palestinos y expresa su oposición a las medidas unilaterales llevadas a cabo por Israel, incluidas las constantes actividades ilegales de asentamiento, el bloqueo de Gaza y la política de expulsar a los palestinos y demoler sus hogares. Esas acciones no solo son ilegales en virtud del derecho internacional, sino que también plantean obstáculos graves para establecer una paz justa, duradera y general en Oriente Medio.

23. El conflicto prolongado fue uno de los motivos de la radicalización y el terrorismo en la región. Por tanto, es necesario redoblar los esfuerzos para resolver el conflicto, lo que solo puede lograrse sobre la base del marco jurídico internacional pertinente, en particular las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Iniciativa de Paz Árabe, y a través de negociaciones directas entre las

partes sin condiciones previas. La fórmula biestatal es la única manera realista de poner fin a la confrontación.

24. **El Sr. Faye** (Senegal) indica que la persistencia de las violaciones de los derechos humanos y la falta de respeto por el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluidas Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza, son lamentables. Su delegación se hace eco de los llamamientos en favor de que se preste atención internacional urgente para poner fin a la situación y para aplicar plenamente las disposiciones de la resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad. El Senegal condena enérgicamente la continuación de los asentamientos y las anexiones, así como el bloqueo ilegal de Gaza, que priva al pueblo palestino de sus derechos más fundamentales. Es primordial establecer una política clara para la independencia de Palestina, dentro de las fronteras de 1967, que coexista con Israel en condiciones de paz y seguridad. Expresando su pleno apoyo a todo el pueblo palestino, la delegación del Senegal insta a la comunidad internacional, incluido Israel, a que redoble sus esfuerzos y mejore la cooperación con el Relator Especial, y a que respete y garantice el respeto de sus compromisos.

25. **La Sra. Wollebaek** (Noruega) dice que a su delegación le preocupan especialmente las noticias de que continúan la violencia y la intimidación por parte de la población de colonos hacia los palestinos en Hebrón. No debe permitirse que dichas vulneraciones continúen con impunidad, ya que tales acontecimientos amenazan las perspectivas de una solución biestatal negociada. Si bien Israel tiene una gran responsabilidad por los atentados contra los derechos humanos que se están debatiendo, la Autoridad Palestina también debe intensificar sus esfuerzos por cumplir con sus propias obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. A la delegación de los Estados Unidos le siguen preocupando profundamente los atentados contra los derechos humanos cometidos en Gaza, controlada por Hamás, en particular por sus fuerzas de seguridad. Tras instar a Israel a que permita el acceso al Relator Especial para que pueda cumplir plenamente su mandato, la delegación de los Estados Unidos busca ideas acerca de la mejor manera de mantener e impulsar los avances realizados durante el último año.

26. **La Sra. Cue Delgado** (Cuba) afirma que las políticas aplicadas contra el pueblo palestino contravienen las resoluciones de las Naciones Unidas y el derecho internacional y humanitario, y constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales al privar al pueblo palestino de sus derechos humanos fundamentales. La situación humanitaria en la Franja de Gaza en particular requiere la atención y el apoyo

urgentes de la comunidad internacional. Solo el fin de la colonización y la ocupación de los territorios árabes, la liberación de los prisioneros palestinos y el reconocimiento de los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino pondrán en marcha un proceso político productivo que traiga una paz justa y duradera para todos los pueblos de la región.

27. **La Sra. Ali** (República Árabe Siria) dice que la causa principal del conflicto de Oriente Medio es la amenaza a la paz y la estabilidad debida a la ocupación israelí de los territorios árabes, incluido el Golán árabe sirio, y no motivos religiosos o étnicos inventados por algunos para destruir la región, volver a trazar las fronteras y debilitar a la población. La ausencia de rendición de cuentas o de un mecanismo que permita aplicar las resoluciones internacionales pertinentes ha dado lugar a la persistente ocupación y los crímenes constantes cometidos contra la población de los territorios árabes ocupados. El reconocimiento por parte de los Estados Unidos de Jerusalén como la capital de Israel y las referencias a la soberanía israelí sobre el Golán sirio ocupado constituyen el crimen del siglo. Cualquiera que ponga en tela de juicio las denuncias de actividades en la región y la continua ocupación israelí del Golán y los territorios árabes ha sido víctima de prácticas ingenuas e ilusorias.

28. **El Sr. Kyong Hyok Choe** (República Popular Democrática de Corea) dice que las sistemáticas y graves violaciones de los derechos humanos que se están llevando a cabo en los territorios árabes, incluida Palestina, plantean preocupaciones cada vez más graves a la comunidad internacional. La persistente denegación por parte de Israel de los derechos a la libre determinación de los palestinos viola de manera grave e injustificable el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El deliberado encubrimiento de las violaciones de los derechos humanos es un ejemplo típico de politización, selectividad y doble rasero que utiliza indebidamente las cuestiones de derechos humanos en beneficio de intereses políticos. La independencia y soberanía nacionales son condiciones previas esenciales para el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. La delegación de la República Popular Democrática de Corea insta encarecidamente a Israel a que ponga fin de inmediato a los atentados contra los derechos humanos en los territorios árabes ocupados.

29. **La Sra. Xu Daizhu** (China) observa que la cuestión de Palestina es una causa fundamental de la situación en Oriente Medio y debe ser el eje de la agenda internacional. China insta a Israel y Palestina a que mantengan la calma y la moderación, respeten el

derecho del otro a existir, se abstengan de recurrir a la fuerza y eviten ataques indiscriminados contra civiles inocentes. Las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos deben aplicarse de manera efectiva. Las partes pertinentes deben levantar el bloqueo de Gaza de inmediato y crear las condiciones necesarias para que Palestina fomente su economía y mejore sus medios de subsistencia.

30. El establecimiento de un Estado independiente es un derecho inalienable del pueblo palestino. Los miembros de la comunidad internacional, en particular los que tienen influencia sobre ambas partes, deben adherirse a la solución biestatal, guiarse por un consenso internacional, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el principio de territorio por paz, y escuchar los puntos de vista de las partes pertinentes, especialmente en el lado palestino. Para abordar el proceso de paz en Oriente Medio, las diferencias deben resolverse mediante el diálogo en pie de igualdad. China apoya firmemente la justa causa del pueblo palestino en sus esfuerzos por restablecer sus derechos legítimos y todos los esfuerzos encaminados a aliviar la situación en Palestina e Israel. La delegación de China sigue dispuesta a colaborar con la comunidad internacional para promover una solución integral, justa y duradera al conflicto.

31. **El Sr. Koba** (Indonesia) manifiesta que el informe del Relator Especial refleja cómo se ha deteriorado la situación humanitaria y de los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios ocupados, describe los inmensos desafíos que entraña remediar las condiciones sobre el terreno y subraya que, si no se encara la causa fundamental del problema, a saber, su falta de libre determinación, el sufrimiento del pueblo palestino no cesará. Las acciones israelíes, incluidos los asentamientos ilegales generalizados en el Territorio Palestino Ocupado y las noticias de palestinos asesinados o heridos por los colonos, o de daños a sus bienes, constituyen una clara violación de la obligación que incumbe a la Potencia ocupante de acatar el derecho internacional y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debe actuar conjuntamente para poner fin a esos actos y apoyar al pueblo palestino mediante la prestación de asistencia material y técnica a fin de encontrar una solución duradera para Palestina. La delegación de Indonesia afirma su apoyo inequívoco a la solución biestatal basada en las resoluciones de las Naciones Unidas y en los parámetros convenidos internacionalmente. El orador pregunta qué puede hacer la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, para ayudar al pueblo palestino a lograr la libre determinación.

32. **El Sr. Almadhi** (Arabia Saudita) dice que los derechos del pueblo palestino, en particular el derecho a la libre determinación, son inalienables. Es necesario poner fin a la ocupación y crear un Estado de Palestina independiente, con la aplicación plena e inmediata de la soberanía sobre los derechos territoriales y el derecho al retorno, de conformidad con los instrumentos internacionales. Israel ha renunciado a su responsabilidad jurídica, como Potencia ocupante, a acatar el derecho internacional y respetar los intereses del pueblo que ha estado sometido a ocupación más de cinco decenios, durante los cuales se han saqueado y expropiado ilegalmente los bienes nacionales. El secuestro de los recursos hídricos palestinos también viola el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, en concreto el derecho al agua. La Arabia Saudita reafirma la necesidad de afrontar las causas fundamentales que prolongan el conflicto con el objetivo de poner fin a la ocupación.

33. **El Sr. Lynk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) señala que la idea fundamental que quiere transmitir la sociedad civil israelí, palestina, regional e internacional es que la comunidad internacional no debe limitarse a la crítica, sino que ha de exigir responsabilidades por el mantenimiento de la ocupación, que terminará únicamente con la intervención decidida de la comunidad internacional de cumplir sus propias obligaciones jurídicas para poner fin a las violaciones del derecho humanitario y el derecho de los derechos humanos. En su informe, el orador incluye recomendaciones extraídas de las mejores prácticas enunciadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja sobre la manera de conseguir que un Estado atípico y desafiante vuelva a cumplir con el derecho internacional, entre ellas la aplicación de medidas de retorsión, la adopción de contramedidas lícitas, la remisión a un órgano o tribunal internacional competente o el uso de medidas penales para reprimir las violaciones. Además, puede ejercerse el derecho de la jurisdicción universal para llevar a los supuestos responsables ante la justicia en caso de que se los encuentre en alguno de los numerosos países que ya han incorporado los Convenios de Ginebra y el Estatuto de Roma en su legislación nacional.

34. En 2017 el entonces Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomendó a la Asamblea General que empleara sus facultades para solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre si la ocupación israelí había cruzado la línea hacia la ilegalidad y las medidas que podía y debía adoptar la comunidad internacional para hacer que un Estado transgresor y desafiante se ajustara al derecho internacional. Como

parte de los preparativos para solicitar dicha opinión consultiva, la Asamblea General debe encargarse de un estudio para determinar si realmente se ha cruzado esa línea, con miras a acelerar el fin de la ocupación israelí, tomando como base los cuatro pilares del derecho relativo a la conducta de una ocupación por una Potencia ocupante, a saber: que debe ser de carácter temporal; que ninguno de los territorios ocupados puede ser objeto de anexión; que debe llevarse a cabo de buena fe; y que deben seguirse todas las leyes internacionales e instrucciones de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales respetados.

35. En su informe de marzo de 2020 al Consejo de Derechos Humanos, el orador abordará probablemente la cuestión del castigo colectivo como característica definitoria de la ocupación israelí, en particular como violación del Cuarto Convenio de Ginebra. En su informe de octubre de 2020 a la Asamblea General, propondrá medidas prácticas que pueda adoptar la comunidad internacional con respecto a la rendición de cuentas.

36. **El Sr. Rehman** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán), al presentar su informe (A/74/188), dice que durante sus visitas a Ginebra celebró reuniones útiles con representantes de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán y que recibió respuestas a varias comunicaciones enviadas. Espera con interés la continuación del diálogo con el Gobierno de la República Islámica del Irán sobre la situación de los derechos humanos en el país, pero lamenta que se hayan rechazado sus solicitudes de visita. Durante el año anterior, la situación económica en la República Islámica del Irán ha seguido empeorando, agravada por los efectos de las sanciones, mientras que se ha intimidado, hostigado, detenido y privado de libertad a quienes piden la protección y el respeto de los derechos humanos. En su informe, el orador presenta una reseña de las cuestiones más acuciantes en materia de derechos humanos observadas durante ese período, con un análisis específico de la situación de las minorías étnicas y religiosas.

37. Entre otros motivos de preocupación se incluyen el hecho de que se siga aplicando la pena de muerte, con al menos 173 ejecuciones llevadas a cabo hasta la fecha solo en 2019, entre ellas las de dos personas de 17 años de edad, y los numerosos jóvenes infractores que siguen condenados a muerte, a pesar de que el derecho internacional de los derechos humanos prohíbe la imposición de la pena de muerte a quien cometa un delito siendo menor de 18 años. Sin embargo, el orador considera alentadora la mejora del diálogo entre el ACNUDH y las autoridades iraníes en lo referente a la

administración de justicia y las ejecuciones de jóvenes infractores.

38. Otro motivo de grave preocupación es el constante recorte de derechos básicos, entre ellos el derecho a la libertad de reunión y asociación, en particular contra los trabajadores, los docentes, los estudiantes, las minorías y las mujeres. Los casos de Nasrin Sotoudeh, una abogada iraní condenada a prisión y a castigos corporales por defender a las mujeres acusadas de protestar contra el hiyab obligatorio, y Aras Amiri, una artista iraní detenida en relación con su labor para el British Council en Londres, y el número desproporcionado de presos políticos y ejecuciones entre miembros de las minorías étnicas y religiosas, en particular activistas culturales y de los derechos humanos pertenecientes a dichas comunidades, son representativos de esas cuestiones.

39. Ha habido un cambio reciente que permite a las mujeres asistir a los partidos de fútbol y que ha sido bien recibido, pero la amplia discriminación contra la mujer persiste en la legislación y en la práctica. Entretanto, los intercambios bilaterales con el Gobierno dieron lugar a la liberación de tres personas extranjeras o con doble nacionalidad en 2019, pero se sigue deteniendo a muchas personas de manera arbitraria, pese a que el orador ha solicitado su liberación inmediata. También se han formulado recomendaciones específicas para hacer frente a las graves preocupaciones relacionadas con los derechos humanos de las minorías, incluidas las leyes y prácticas discriminatorias que afectan a las minorías étnicas y religiosas, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

40. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) señala que la situación de su país no está, y nunca ha estado, ante el Comité por motivos relacionados con los derechos humanos. El informe, el mandato y el “espectáculo” que se acaban de exponer nada tienen que ver con los derechos humanos, y cualquier afirmación en contrario es manifiestamente falsa. Tales farsas se disiparán en cuanto el Irán cambie el rumbo de su relación con los Estados Unidos y modifique su posición sobre el *apartheid* y la ocupación israelíes. Los autoproclamados guardianes de las virtudes mundiales que respaldan el mandato se están convirtiendo cada vez más en dictadores, mediante ataques xenófobos contra comunidades vulnerables como los migrantes y los musulmanes, y mediante su desprecio por los medios de comunicación libres, la verdad y el estado de derecho y el resto de los valores democráticos. Así pues, cabe comprender la profunda desconfianza de la delegación de la República Islámica del Irán a la hora de aceptar asesoramiento sobre derechos humanos por parte de racistas, colonialistas y



dictadores que se hacen pasar por defensores de tales derechos en el Irán. La actual rabia contra los iraníes y su despiadada demonización no guardan relación con los derechos humanos, sino con el hecho de que hayan seleccionado a dirigentes incómodos que ya no pueden ser depuestos a conveniencia de los Estados Unidos. Atreverse a practicar la democracia con resultados que son desfavorables para los intereses de los Estados Unidos implica exponerse a un ataque generalizado, similar al terrorismo económico genocida que ese país libra contra los iraníes.

41. En cuanto al tema central del informe sobre las minorías en el Irán, los iraníes han coexistido en paz y armonía durante milenios, y han considerado sus diversos idiomas, creencias y etnias como algo inherente a la cultura y la historia de los persas. La máxima autoridad política del Irán procede de una minoría lingüística azerí, el jefe del Consejo de Seguridad Nacional es árabe, y cada uno de los expertos de la Misión Permanente en Nueva York procede de un contexto cultural y lingüístico diferente. Es el propio Irán el que une a los iraníes a través de sus sueños, valores, alegrías y penas comunes. Esas realidades son difíciles de comprender para quienes viven en comunidades llenas de actitudes de odio y discriminación racial y étnica. Los Estados Unidos, como parte de su estrategia contra los iraníes, han canalizado grandes fortunas para fabricar conflictos étnicos y religiosos inexistentes en el Irán. Los terroristas que hasta hace poco estaban en las listas de terroristas de países occidentales se han convertido ahora en aliados en la perversa campaña contra los iraníes. Es abominable glorificar a delincuentes, cuyas manos están manchadas con la sangre de civiles y agentes del orden, como víctimas de la discriminación étnica o religiosa. Sería una tragedia que las Naciones Unidas cedieran ante ese tipo de planes coercitivos.

42. El informe en su totalidad se ve empañado por los sesgos personales del titular del mandato y es fundamentalmente erróneo debido a la inclusión de noticias falsas y repetidas interpretaciones partidistas de las leyes, en particular en lo que respecta a la Constitución de la República Islámica del Irán. Además, las actividades del Relator Especial durante los 12 meses anteriores reflejan su falta de respeto por la Carta de las Naciones Unidas, que contiene un reconocimiento inequívoco de la igualdad soberana de los Estados Miembros, así como por la imparcialidad y la profesionalidad necesarias en virtud del Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. La gravedad de los casos concretos que se plantean en el informe, que ha sido tratada por separado

y en detalle por las autoridades, no es mayor que la de casos similares presenciados en la mayoría de los países y no amerita informes ni resoluciones específicos sobre el país. Los iraníes no ocultan ni niegan sus deficiencias, sino que las debaten abiertamente y acuden a las urnas para buscar mejoras consensuadas, auténticas y sostenibles. Lo que menos necesitan es asesoramiento en materia de derechos humanos por parte de hipócritas oportunistas.

43. **El Presidente** dice que las críticas al contenido de los informes son bien recibidas, pero pide que los delegados no pongan en tela de juicio la integridad del Relator Especial.

44. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán), planteando una cuestión de orden, dice que su delegación ha formulado una declaración objetiva y no está interesada en escuchar las opiniones personales del Presidente, el cual debe mantener la imparcialidad y neutralidad en lo que se refiere a las deliberaciones del período de sesiones.

45. **El Sr. Sigurdsson** (Islandia) señala que su delegación está preocupada por la persistencia de la discriminación y el hostigamiento sistemático que sufren las minorías religiosas y étnicas, las detenciones de defensoras de los derechos humanos que protestan contra el uso obligatorio del hiyab y la intimidación contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, tanto dentro como fuera del Irán. Si bien Islandia exhorta a todos los Estados a poner fin a la pena de muerte, la práctica es especialmente abominable en el Irán, donde los delitos cometidos a menudo distan de justificar una consecuencia tan terrible. Especialmente inaceptables son las sentencias de muerte contra jóvenes infractores, a pesar de la prohibición expresa que figura en la Convención sobre los Derechos del Niño, que el Irán ha ratificado. El orador pide al Relator Especial que dé más detalles sobre las medidas más urgentes y viables, y la posible función de los asociados internacionales, con el fin de erradicar la pena de muerte para los menores de edad en el Irán.

46. **El Sr. Arbeiter** (Canadá) dice que, pese a los progresos graduales realizados por el Irán en algunos ámbitos, su delegación sigue profundamente preocupada por los numerosos casos de detención y privación de libertad arbitrarios, la persistencia de la discriminación contra las mujeres y los miembros de las minorías étnicas y religiosas, las violaciones de los derechos a la libertad de opinión, expresión y reunión, en particular contra los defensores de los derechos laborales y de las mujeres, y las ejecuciones de jóvenes infractores. El Gobierno de la República Islámica del Irán debe colaborar de manera constructiva con la

comunidad internacional, entre otras cosas permitiendo que el Relator Especial visite pronto el país. El orador pregunta de qué manera debe abordar la comunidad internacional las preocupaciones acerca de la detención y la privación de libertad arbitrarios de las personas extranjeras y con doble nacionalidad en el Irán, y si el Relator Especial tiene previsto incorporar en su colaboración con el Gobierno las recomendaciones que dirigió al Irán en su presentación del examen periódico universal en 2019.

47. **La Sra. Lendenmann Winterberg** (Suiza) indica que su país, que condena enérgicamente la aplicación de la pena de muerte, acoge con agrado la reducción de las ejecuciones en el Irán, pero insta al Gobierno a seguir reduciendo su número y a conmutar todas las condenas vigentes impuestas a jóvenes infractores. La delegación de Suiza celebra los cambios recientes que permiten a las mujeres asistir a partidos de fútbol, pero sigue preocupada por la discriminación contra las minorías étnicas y religiosas tanto reconocidas como no reconocidas, el trato de los defensores de los derechos humanos y la detención de numerosas personas con doble nacionalidad sin acceso a asistencia consular. La oradora exhorta a las autoridades a que respeten, protejan y garanticen los derechos y las libertades fundamentales de todas las personas y a que prosigan sus esfuerzos dirigidos a alcanzar la igualdad de género.

48. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que los asistentes a la Reunión Ministerial de 2019 del Buró de Coordinación reafirmaron la importancia que reviste la promoción y la protección de los derechos humanos, así como el compromiso de promover el respeto universal y efectivo y la protección de todos los derechos humanos universalmente reconocidos y las libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Todos los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados, y deben abordarse en el contexto mundial mediante un diálogo constructivo, equitativo y objetivo, respetando la soberanía nacional, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. El Movimiento también expresa su profunda preocupación por la continua proliferación de resoluciones selectivas sobre países concretos aprobadas por la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos, que sirve para explotar los derechos humanos con fines políticos. El examen periódico universal es el principal mecanismo intergubernamental para examinar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos a

nivel nacional, con la cooperación, el apoyo y la participación del país en cuestión.

49. **La Sra. Ní Chonchúir** (Irlanda) dice que para su país constituye una profunda preocupación que se siga aplicando la pena de muerte en el Irán, en particular contra menores infractores. La delegación de Irlanda exhorta al Gobierno de ese país a que establezca una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y modifique la legislación con carácter urgente para prohibir la ejecución de los jóvenes infractores, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. A Irlanda le preocupan de manera especial las crecientes restricciones impuestas al derecho a la libertad de expresión y las violaciones del derecho a la vida, a la libertad y a un juicio imparcial, entre ellas la persistencia del hostigamiento, los arrestos y las detenciones arbitrarias de diversos grupos, en particular las defensoras de los derechos humanos, como consecuencia de su participación en protestas pacíficas. La oradora solicita información actualizada sobre el caso de la Sra. Sotoudeh y pregunta si el Relator Especial prevé que se produzca algún avance en cuanto a la recepción de la autorización para entrar en el Irán con el fin de llevar a cabo visitas de seguimiento.

50. **El Sr. Bourtembourg** (Observador de la Unión Europea) señala que la Unión Europea se siente alentada por los positivos compromisos y medidas adoptados por la República Islámica del Irán, como la disminución de casi el 50 % de las ejecuciones entre 2017 y 2018 y la importante repercusión de las modificaciones legislativas realizadas en 2017. A pesar de la continua tendencia a la baja en 2019, las ejecuciones en el país se siguen contando por cientos, y la pena de muerte se impone para una amplia variedad de delitos, y también a los menores infractores. La delegación de la Unión Europea solicita al Relator Especial que dé más detalles sobre las recomendaciones específicas formuladas al respecto en su informe de marzo de 2019 al Consejo de Derechos Humanos, y sobre el seguimiento de dichas recomendaciones, y que facilite información relativa a la situación de las mujeres y las niñas, en especial las defensoras de los derechos humanos, a los casos de matrimonio infantil y matrimonio precoz forzado y a la cooperación consular.

51. **El Sr. Erdman** (Estados Unidos de América) dice que su delegación sigue estando profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en el Irán e insta a su Gobierno a que proteja los derechos humanos de las minorías, incluido el derecho a la libertad de religión o de creencias, así como la libertad de asociación, expresión y reunión pacífica, que se están deteriorando. La delegación de los Estados Unidos

deplora los ataques, la intimidación y la detención de los miembros de determinados grupos, el encarcelamiento de unos 700 presos de conciencia mediante juicios injustos, así como el hostigamiento de las mujeres por llevar las prendas de vestir que desean y las largas penas de prisión que se les imponen. El Gobierno debe poner en libertad a los defensores de los derechos humanos a los que ha detenido de manera arbitraria.

52. **El Sr. Dunkel** (Alemania) manifiesta que, si bien su país reconoce la disminución de las ejecuciones en el Irán, le preocupa profundamente que la pena de muerte siga aplicándose, lo que constituye una violación del derecho a la vida y la dignidad humana, especialmente contra los menores infractores, y una clara vulneración de la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas internacionales de derechos humanos. La delegación de Alemania insta al Irán a que levante todas las sentencias de muerte impuestas a menores de edad y considere la posibilidad de aplicar otras penas previstas en la legislación iraní. El Irán tiene la obligación internacional de respetar los derechos humanos de toda persona detenida, entre ellos su derecho a un juicio imparcial, el acceso sin restricciones a un asesor jurídico de su elección, el contacto con sus familias y el trato humano en prisión, incluida una asistencia sanitaria adecuada. La delegación de Alemania también está muy preocupada por la situación de las mujeres en el Irán y exhorta al Gobierno a que ponga en libertad a todas las mujeres detenidas por su labor como defensoras de los derechos humanos y a que respete su derecho a la libertad de asociación, expresión y reunión.

53. **La Sra. Cue Delgado** (Cuba) dice que la clara motivación política tras el establecimiento del mandato del Relator Especial no es compatible con el espíritu de cooperación y respeto que debe regir en los foros dedicados a los derechos humanos. La insistencia en promover iniciativas selectivas y manipuladoras que no cuentan con el consentimiento del Estado concernido ni toman en consideración las acciones emprendidas por este para mantener buenas relaciones con los mecanismos de derechos humanos obstaculiza la cooperación internacional. Los Estados Miembros deben colaborar para evitar que ese tipo de actos siga obstruyendo la promoción de los derechos humanos a nivel mundial. Es preciso dar al Irán espacio suficiente para afrontar cualquier dificultad con que pueda tropezar, y se deben reconocer sus esfuerzos a ese respecto.

54. **La Sra. Ali** (República Árabe Siria) pregunta al Relator Especial si considera que la asistencia o el envío de mensajes de vídeo a actos organizados por países u organizaciones no gubernamentales que tienen problemas políticos concretos con el Irán es compatible

con el mantenimiento de la imparcialidad del Relator Especial; si se estima que esas actividades ayudan a mejorar la situación de los derechos humanos; y si están en consonancia con la soberanía de los Estados Miembros confirmada por la Carta. Desea saber si ha considerado la posibilidad de emitir una declaración individual o conjunta para hacer frente a las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos de los civiles en el Irán y qué ha hecho desde su posición para aplicar la providencia de la Corte Internacional de Justicia de 2018 sobre la cuestión. Asimismo, se pregunta qué acciones pueden emprenderse para mitigar los efectos de las sanciones unilaterales impuestas por los Estados Unidos, y ampliadas recientemente, en materia de derechos humanos de los civiles en el Irán y qué puede hacerse para reparar los agravios de los civiles iraníes víctimas de tales medidas y para obligar a los responsables a rendir cuentas.

55. **La Sra. Přikrylová** (Chequia) dice que su delegación alienta al Gobierno de la República Islámica del Irán a que continúe sus contactos cada vez más constructivos con el ACNUDH y permita la entrada al Relator Especial para que pueda hacer visitas de seguimiento y llevar a cabo una labor de cooperación. A la delegación de Chequia le preocupa profundamente que se siga aplicando la pena de muerte, en particular contra niños y presuntos jóvenes infractores, lo que constituye una violación de los compromisos asumidos por el Irán al ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño. También sigue preocupada por muchas otras violaciones de los derechos humanos, como las crecientes restricciones a los derechos a la libertad de expresión, a la libertad personal y a un juicio imparcial, y represalias contra los defensores y activistas de los derechos humanos, en particular las mujeres, las minorías, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los periodistas y los sindicalistas.

56. **El Sr. Roscoe** (Reino Unido) señala que, en lugar de exponer la elaborada cortina de humo presentada en su declaración de hoy, el representante de la República Islámica del Irán podría intentar aplicar las recomendaciones constructivas formuladas en el informe del Relator Especial. El Relator Especial, designado por el Consejo de Derechos Humanos, merece el respeto de la Tercera Comisión y el Irán. El Reino Unido comparte la inquietud por la detención arbitraria de ciudadanos extranjeros y con doble nacionalidad, periodistas y defensores de los derechos humanos, así como por las violaciones del derecho a la libertad de religión o de creencias, e insta a las

autoridades iraníes a que garanticen las debidas garantías procesales y juicios imparciales para todas las personas y velen por que los miembros de las minorías religiosas y étnicas sean tratados por igual ante la ley y se les permita participar plenamente en la sociedad. El orador pregunta al Relator Especial qué medidas debería llevar a cabo el Gobierno para asegurar esas garantías. La delegación del Reino Unido hace un llamamiento al Gobierno del Irán para que dé acceso al Relator Especial y a otros titulares de mandatos de procedimientos especiales a fin de que puedan realizar visitas de seguimiento y participar más plenamente en las cuestiones planteadas por los iraníes.

57. **El Sr. Kyong Hyok Choe** (República Popular Democrática de Corea) dice que la delegación de la República Popular Democrática de Corea se opone firmemente a los mandatos relativos a países específicos, que tienen motivaciones políticas y generan confrontación. Las cuestiones de derechos humanos deben examinarse de una manera imparcial en el proceso del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Las ilegales e inhumanas medidas coercitivas unilaterales impuestas por algunos países han afectado gravemente el bienestar de todos los iraníes y deberían cuestionarse y examinarse con carácter prioritario. La delegación de la República Popular Democrática de Corea amplía su apoyo al Gobierno y al pueblo de la República Islámica del Irán por su lucha para defender su soberanía y su derecho a existir.

58. **La Sra. Xu Daizhu** (China) señala que su país acoge favorablemente los esfuerzos y los progresos realizados por el Gobierno del Irán para promover y proteger los derechos humanos, en particular teniendo en cuenta los desafíos que afronta en ese ámbito como país en desarrollo, y celebra las recientes disposiciones legislativas dirigidas a proteger los derechos de los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad. La delegación de China observa con preocupación las consecuencias negativas de las medidas coercitivas unilaterales para la situación de los derechos humanos en el Irán, algo que la comunidad internacional debe considerar de manera objetiva e imparcial. A la luz de la reciente escalada de las tensiones en la región del Golfo, la cuestión nuclear iraní debe devolverse a la senda del Plan de Acción Integral Conjunto a fin de que los países de la región puedan crear una plataforma para el diálogo y la consulta y desempeñar un papel constructivo en la promoción de la seguridad regional. China siempre ha defendido el diálogo constructivo y la cooperación.

59. **El Sr. Yarkovich** (Belarús) dice que los procedimientos especiales relativos a países concretos son contraproducentes para el logro de progresos en

materia de derechos humanos. Las Naciones Unidas cuentan en la actualidad con un mecanismo eficaz para examinar el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de sus obligaciones en materia de derechos humanos. El examen periódico universal ofrece un análisis minucioso de la situación de los derechos humanos en cada país y es la mejor manera de alentar a los Estados a trabajar en esas cuestiones en sus países. La delegación de Belarús desea a la delegación de la República Islámica del Irán el mayor de los éxitos en el tercer ciclo del examen, en noviembre de 2019, y reitera su oposición a la politización de las cuestiones de derechos humanos en países concretos.

60. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea) manifiesta que el actual enfoque centrado en países concretos no se basa en una preocupación genuina por los derechos humanos, sino que tiene motivos políticos y, por tanto, es contraproducente. Dado que ningún país ha cumplido todas sus obligaciones en materia de derechos humanos ni está libre de violaciones, ninguno tiene la autoridad moral para formular acusaciones. La promoción efectiva de los derechos humanos solo puede promoverse mediante una cooperación internacional universal, objetiva y no selectiva llevada a cabo de manera justa y equitativa y respetando la soberanía nacional. Así pues, el examen periódico universal, encaminado a mejorar la cooperación y la colaboración encaminadas a promover los derechos humanos, sigue siendo la plataforma más adecuada. Eritrea reafirma su compromiso de redoblar sus esfuerzos en la promoción de los derechos y sigue oponiéndose a la politización y el doble rasero con respecto a las cuestiones de derechos humanos.

61. **El Sr. Lobo** (Noruega) dice que su país lamenta que se siga discriminando e intimidando a las minorías étnicas y religiosas en el Irán; que se continúe llevando a cabo un elevado número de ejecuciones allí, a pesar de las modificaciones legislativas introducidas en 2017; que se siga aplicando la pena de muerte contra jóvenes infractores; que se restrinja de manera cada vez más severa la libertad de expresión, lo que abarca, entre otras cosas, el encarcelamiento de sindicalistas y otros activistas de los derechos laborales; y que se continúe deteniendo y amenazando a los defensores de los derechos humanos, los cuales cumplen penas de prisión que se basan en criterios insuficientemente definidos. La delegación de Noruega insta a las autoridades iraníes a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y a que cooperen plenamente con el Relator Especial permitiéndole visitar el Irán. El orador se pregunta sobre la probabilidad de que el Relator Especial establezca un diálogo constructivo con las autoridades iraníes.

62. **La Sra. Ndayishimiye** (Burundi) indica que todo examen de los derechos humanos debe basarse en el reconocimiento imparcial de que el Estado desempeña un papel primordial en la protección de sus ciudadanos. Así pues, Burundi se opone a los mandatos relativos a países específicos, los cuales institucionalizan la selectividad, ponen en peligro el establecimiento del diálogo constructivo y la cooperación y complican la labor de los titulares de mandatos. El examen periódico universal es el mecanismo más adecuado para garantizar una evaluación imparcial y equilibrada a ese respecto. Debe alentarse el tipo de progreso mostrado en las respuestas del Gobierno del Irán a las comunicaciones del Relator Especial.

63. **El Sr. Vorobiev** (Federación de Rusia), tras reiterar que el Gobierno de la Federación de Rusia desaprueba que los órganos de las Naciones Unidas politicen el examen de las situaciones de derechos humanos en los países, dice que la decisión de someter a la República Islámica del Irán a un examen desmedido contraviene los principios de cooperación en condiciones de igualdad, neutralidad y objetividad en que se asientan las labores internacionales de promoción y protección de los derechos humanos. La pretensión de superioridad moral nunca ha favorecido la causa de los derechos humanos y la difamación por motivos políticos desacredita a los órganos de las Naciones Unidas. En lugar de aislar a determinados Estados, la comunidad internacional debería incorporarlos a un diálogo respetuoso sobre los derechos humanos. La República Islámica del Irán ha mostrado en repetidas ocasiones su disposición a colaborar de manera constructiva con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, disposición que debe alentarse por todos los medios.

64. **El Sr. Yamaura** (Japón) señala que su Gobierno entabla periódicamente, y seguirá entablando, conversaciones bilaterales constructivas con el Irán sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en ese país y sobre la cooperación internacional en materia de derechos humanos. Si bien el Irán ha logrado algunos progresos en la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, la delegación del Japón desea conocer la opinión del Relator Especial acerca de que se siga desarrollando una relación de cooperación con el país.

65. **El Sr. Zulqarnain** (Pakistán) dice que la promoción de los derechos humanos es una responsabilidad compartida que solo puede concretarse mediante la cooperación y la inclusión, y no mediante la politización y la selectividad. La cooperación del Gobierno de la República Islámica del Irán con el proceso del examen periódico universal, los órganos creados en virtud de tratados y el ACNUDH refleja su

compromiso de colaborar de manera constructiva con los mecanismos internacionales. Dado que todos los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, las cuestiones de derechos humanos deben abordarse mediante un enfoque constructivo, no antagónico, no politizado y no selectivo, de una manera justa, equitativa y objetiva, respetando la soberanía nacional, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Hace falta mayor coherencia entre la labor de la Tercera Comisión y la del Consejo de Derechos Humanos, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos. El examen periódico universal sigue siendo el principal mecanismo intergubernamental para examinar la situación de los derechos humanos en el plano nacional.

66. **El Sr. Rehman** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán) acoge con agrado la declaración formulada por el representante de la República Islámica del Irán, así como la respuesta del Gobierno a los informes y comunicaciones por él elaborados y el compromiso mostrado por el Gobierno a ese respecto, y reitera su solicitud de que se le permita visitar el Irán a fin de llevar a cabo su mandato. Con respecto a su mandato sustantivo y su énfasis en las cuestiones de derechos humanos, su labor se basa en la resolución en virtud de la cual el orador está autorizado a desempeñar sus actividades y se halla en plena consonancia con lo dispuesto en el Código de Conducta. Por tanto, toda respuesta debe basarse exclusivamente en sus actividades durante el desempeño de ese mandato. El orador agradecería que la República Islámica del Irán mostrara un mayor compromiso en lo referente a la discriminación religiosa *de facto* y *de iure* existente en su Constitución.

67. El orador expresa su profunda preocupación por el elevado número de ejecuciones y delitos que pueden implicar la pena de muerte, en particular el hecho de que se siga ejecutando a jóvenes infractores, e insta a los Estados Miembros a que examinen las diversas recomendaciones detalladas formuladas en su informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/40/67) sobre el modo de evitar y prohibir esas ejecuciones. Pide una moratoria absoluta e inmediata —y, en última instancia, la prohibición— de las ejecuciones de todo joven infractor, y recomienda que la República Islámica del Irán retire sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño y elimine la discriminación contra los niños, en particular en lo que se refiere a las niñas. Entre las principales preocupaciones a ese respecto se incluyen la noción de responsabilidad penal, según la cual las niñas pueden ser ejecutadas a la edad de 9 años

y los niños, a la de 15. El orador también insta encarecidamente al Gobierno a que modifique su legislación sobre el matrimonio infantil, en virtud de la cual las niñas de tan solo 9 años de edad pueden casarse, para ajustarla al derecho internacional de los derechos humanos.

68. Profundamente preocupado por la imposición del uso del hiyab y la reacción desproporcionada de las autoridades hacia las mujeres que protestan en su contra, que incluye el encarcelamiento y multas cuantiosas, el orador insta a la República Islámica del Irán a que también ponga fin a esa práctica. Al parecer, la Sra. Sotoudeh sigue en la cárcel, pero el orador continúa supervisando su situación y espera avanzar a ese respecto cuando visite el país. También pide la liberación inmediata de todas las personas extranjeras y con doble nacionalidad, ya que existen pruebas fehacientes de juicios y detenciones arbitrarias, así como de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tales como la ausencia de las debidas garantías procesales y pruebas importantes de confesiones falsas, tortura y el uso de personas como peones con fines políticos.

69. En lo que atañe al examen periódico universal, en sus diversos informes el orador insta a los Estados Miembros a que examinen las recomendaciones detalladas. Mantiene un diálogo sistemático con varios Estados en cuanto a la mejor manera de hacer seguimiento de sus recomendaciones e incorporarlas a ese mecanismo. Con respecto a las sanciones, una cuestión importante de profunda preocupación planteada por varias delegaciones es que la República Islámica del Irán se enfrenta a graves dificultades económicas, intensificadas por el restablecimiento de las sanciones que impusieron los Estados Unidos en 2018. El informe del orador contiene referencias explícitas a los efectos negativos de las sanciones en todos los sectores de la economía, siendo mayor el riesgo para los miembros más vulnerables de la sociedad, en particular en lo que se refiere al acceso a la asistencia sanitaria y a los medicamentos esenciales. No obstante, las sanciones son solo un factor del declive económico, como demuestra el hecho de que las protestas comenzaron mucho antes de la imposición de sanciones. El orador insta a la República Islámica del Irán a que proporcione información más completa y específica sobre la cuestión y a que le permita visitar el país para que pueda obtener una mejor perspectiva de la forma en que la sociedad y las comunidades se ocupan de esas sanciones.

70. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que los países cuyas

comunidades están plagadas de racismo, cuyas historias se ven empañadas por el desarraigo de los pueblos indígenas, el colonialismo, la tortura y las guerras preventivas y cuyas políticas se basan en el engaño y la hipocresía no tienen ningún derecho a dar lecciones a los demás en materia de derechos humanos. Es absurdo imaginar que esos mismos países, cuyos complejos militares han sido la causa de la militarización y cuyas intervenciones son la fuente de la radicalización, se preocupan por los derechos humanos en el Irán o en cualquier otro lugar. Esos países tienen un talento innato para cometer abusos contra los derechos humanos, lo cual no es más que otro medio práctico de su conjunto de instrumentos de política para ejercer la máxima presión sobre sus adversarios. Por esa razón, cuando el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ha presentado su informe, los representantes de los Estados Unidos, el Canadá, Alemania y otros países no han dicho una palabra sobre el *apartheid* oficial ejercido a diario por Israel. Sin embargo, el Irán ha sido llevado ante el Comité a través de un mandato completamente politizado, a fin de imponer costos, aplicar medidas de contrapresión y, presuntamente, recuperar la iniciativa estratégica, pero no para defender los derechos humanos.

71. **El Presidente** invita a la Comisión a sostener un debate general sobre el tema.

72. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que su país reafirma su compromiso inquebrantable a favor del respeto y la consolidación de los derechos humanos, a nivel tanto nacional como internacional. Marruecos ha hecho esfuerzos constantes, en particular en los dos últimos decenios, para mejorar el desempeño de sus instituciones y consolidar su legislación a fin de mejorar la vida de sus ciudadanos. Su enfoque inclusivo y participativo en materia de derechos humanos tiene su fundamento jurídico en la Constitución, donde se consagran los compromisos del país con la paz y la seguridad mundiales, el pluralismo y la paridad y la igualdad de género.

73. Marruecos se ha adherido a todos los convenios y acuerdos internacionales relativos a los derechos humanos y ha reconocido la primacía de esos instrumentos al incorporarlos en su legislación nacional. El Gobierno ha emprendido importantes reformas para revitalizar los derechos humanos en el país, lo que refleja su deseo de aprovechar las lecciones aprendidas y mejorar su relación con el sistema de derechos humanos. Ha cursado 14 invitaciones a titulares de mandatos de procedimientos especiales y ha recibido 11 visitas.

74. Desde la década de 1990, se han establecido instituciones públicas para promover la diversidad cultural y el respeto de los derechos humanos y para consolidar las estructuras judiciales y administrativas. La comisión nacional de derechos humanos es una institución pluralista e independiente cuyas operaciones están en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. El plan de estudios promueve la diversidad de la cultura marroquí y su apertura a las diferentes culturas regionales e internacionales, y refleja al mismo tiempo los valores y principios universales que rigen los derechos humanos. Los puestos de adopción de decisiones se abrieron a las mujeres mediante real decreto en 2006, y las mujeres también tienen representación en el consejo de académicos islámicos (ulema). Asimismo, el Gobierno ha puesto en marcha recientemente una estrategia nacional para los jóvenes, políticas públicas para la protección de los niños y las personas con discapacidad y una nueva política de inmigración y asilo.

75. **La Sra. González López** (El Salvador) señala que la composición de las sociedades a nivel mundial es, y siempre ha sido, el resultado de flujos migratorios multidimensionales, cuyas tasas dependen de diversos factores. El Salvador está comprometido a construir una cultura de respeto para la protección y promoción de los derechos humanos a través del uso de los mecanismos existentes. El Gobierno de El Salvador, que rechaza la criminalización de los migrantes, defiende un enfoque integral de la migración internacional y considera que las detenciones, las separaciones familiares y la falta del debido proceso o acceso a la justicia son violaciones de los derechos humanos. Los Estados deben aprovechar la oportunidad de beneficiarse de la migración internacional colaborando para abordar los desafíos que presenta, protegiendo al mismo tiempo los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su situación. También deben reconocer las contribuciones que los migrantes realizan al desarrollo económico y social de las sociedades de acogida y a la creación de riqueza global.

76. El Gobierno está trabajando en conjunto con actores a nivel nacional y regional para abordar las causas fundamentales de la migración y hacer esfuerzos para que la migración sea una opción y no una obligación, y a tal efecto presta especial atención a la generación de oportunidades económicas, sociales, culturales y educativas y al cumplimiento de los derechos humanos de todos los salvadoreños. La creación de programas de cualificación para ayudar a las personas de los países de origen a cumplir las normas establecidas por los países de acogida es un medio para

abrir canales de flujos migratorios regulares, mantener los vínculos familiares y evitar métodos migratorios irregulares que ponen en peligro la vida de las personas.

77. Ningún Estado puede gestionar con éxito la migración por sí solo. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular crea un marco de cooperación a nivel regional e internacional entre actores tanto estatales como no estatales de los países de origen, tránsito y destino, teniendo como principio el respeto de los derechos humanos de todas las personas, sin importar su situación migratoria. Aunque todavía existen muchos desafíos, El Salvador se compromete a garantizar que los diálogos multilaterales realizados en el marco de las Naciones Unidas se trasladen en acciones concretas para el beneficio de los migrantes de todo el mundo.

78. **La Sra. Alzouman** (Kuwait) dice que la cooperación internacional, regional y nacional es decisiva para crear mecanismos de consenso que salvaguarden el goce de los derechos fundamentales por todas las personas, respetando al mismo tiempo los orígenes religiosos y culturales y los valores de todos los Estados, así como su independencia. Los tres pilares interrelacionados, complementarios e indivisibles de las Naciones Unidas ayudarán a reducir los agravios y lograr la paz y la seguridad mundiales, lo que se traducirá en un desarrollo sostenible inclusivo que, a su vez, actuará como escudo frente a los conflictos y las violaciones de los derechos humanos.

79. Los incansables esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional y los asociados pertinentes de las Naciones Unidas son necesarios para hacer frente a los desafíos mundiales relacionados con la pluralidad y la desigualdad de género, mejorar la situación de los derechos humanos y promover el consenso sobre los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el plano nacional, la Constitución y la legislación nacional de Kuwait están en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos encaminados a proteger y promover la dignidad humana, la igualdad de derechos, la libertad y la paz y la seguridad en todo el mundo. En vista de la importante función que desempeñan los extranjeros y los expatriados en Kuwait, el Gobierno no escatima esfuerzos con el fin de adoptar todas las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para promover y proteger los derechos de todas las personas que viven en territorio kuwaití. Tras adherirse a 19 convenios sobre derechos laborales fundamentales, Kuwait está abierto a atraer mano de obra extranjera, lo que, a su vez, contribuye a elevar el nivel de vida de los países de origen.

80. Kuwait ha establecido una oficina nacional para coordinar y consolidar todas las iniciativas en materia de derechos humanos y contribuir a la aplicación de los instrumentos de derechos humanos y los convenios de las Naciones Unidas mediante su participación en actos internacionales, su reciente condición de miembro no permanente del Consejo de Seguridad y sus contribuciones voluntarias a los organismos y mecanismos de la Organización. A pesar del creciente interés en los derechos humanos y en no dejar a nadie atrás, el conflicto armado, el terrorismo y la inestabilidad política y económica han agravado las violaciones sufridas por muchas personas inocentes en todo el mundo. Kuwait sigue firmemente adherido a los propósitos y principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, y se compromete a sentar las bases para la seguridad y la estabilidad en todo el mundo, a través de la cooperación internacional, para el bienestar de toda la humanidad.

81. **La Sra. Manuel** (Angola) dice que el multilateralismo es un medio pertinente e importante para promover la cooperación internacional y fortalecer la colaboración entre los Estados y, cuando respeta la legitimidad de cada Estado, para promover el bienestar y la igualdad de todos mediante el ejercicio efectivo de los derechos humanos. La heterogeneidad de la representación geográfica en el Consejo de Derechos Humanos contribuye a la mejora de las instituciones nacionales de derechos humanos en todos los Estados. Además de los desafíos externos al ejercicio plenamente efectivo de los derechos humanos, la falta de coherencia en la importancia relativa otorgada a los tres pilares de las Naciones Unidas refleja la necesidad de fortalecer su interdependencia y corregir la insuficiencia de financiación del pilar de derechos humanos, sin el cual no puede haber paz y seguridad y, a su vez, desarrollo. El próximo examen del Consejo de Derechos Humanos ofrece a los Estados Miembros la oportunidad de indicar el modo de hacer frente a esos problemas.

82. Las recientes mejoras en la situación de los derechos humanos en Angola reflejan la convicción del Gobierno de que garantizar los derechos y libertades individuales y colectivos y el acceso a los servicios públicos mejora el bienestar y la felicidad de sus ciudadanos. Considerando que los derechos humanos son una prioridad y una cuestión de seguridad nacional, el Gobierno ha aprobado recientemente una estrategia nacional de derechos humanos que promueve la educación pública y privada en materia de derechos humanos, y ha intensificado el diálogo con la sociedad civil a fin de aumentar la participación activa en colaboración con el Estado. También se han llevado a cabo cambios importantes en el marco judicial, en

particular tras la reciente ratificación de varias convenciones y otros instrumentos internacionales. Angola reafirma su defensa de la promoción y protección de los derechos humanos, mediante la realización de mejoras continuas en las estrategias, las políticas y las estructuras nacionales y mediante su condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos.

83. **El Sr. Teeramungcalanon** (Tailandia) indica que la promoción y protección de los derechos humanos es una parte fundamental de los esfuerzos constantes de su Gobierno encaminados a garantizar la estabilidad nacional y el crecimiento sostenible, y que se refuerza y se complementa con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los valores de la igualdad de derechos y la no discriminación están consagrados en el marco legislativo y regulatorio nacional, que se ha revisado a fin de garantizar que nadie se quede atrás. En virtud del plan de derechos humanos más reciente del Gobierno, se ampliarán los grupos destinatarios vulnerables de modo que incluyan a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas. Los comités nacionales de derechos humanos siguen reuniéndose y desempeñando sus funciones.

84. Las iniciativas de Tailandia para salvaguardar los derechos humanos siempre han estado encaminadas a crear una sociedad justa, basada en normas e inclusiva y a llegar primero a los más rezagados, entre ellos los detenidos. Tailandia espera con interés el debate sobre el fortalecimiento de los mecanismos dirigidos a proteger los derechos de los presos, que se celebrará en el 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Con el establecimiento de la asistencia sanitaria universal en 2002, Tailandia siguió mejorando su cobertura y su prestación de servicios, garantizando al mismo tiempo su sostenibilidad. Como parte de sus iniciativas encaminadas a garantizar un enfoque holístico, basado en los derechos y centrado en las personas para el desarrollo socioeconómico, Tailandia es el primer país asiático que ha redactado un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos y ratificado el Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, 2007 (núm. 188), de la Organización Internacional del Trabajo. Organizó el Foro de Empresas Responsables y Derechos Humanos en junio de 2019 y sigue abierto a mantener una mayor cooperación de múltiples interesados a través de un enfoque equilibrado de la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos en la promoción de oportunidades y la respuesta a los retos que plantea la migración.

85. Reafirmando su pleno apoyo al ACNUDH y destacando su colaboración con el Consejo de Derechos Humanos, Tailandia seguirá fortaleciendo las alianzas



mundiales, la cooperación técnica y el desarrollo de la capacidad para traducir en medidas y en hechos las obligaciones y normas internacionales en materia de derechos humanos. Al implementar la Agenda 2030, las personas deben ocupar un lugar central en las medidas y políticas de desarrollo, en consonancia con el principio fundamental de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

86. **El Sr. Herasymenko** (Ucrania) señala que los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y los titulares de mandatos de procedimientos especiales deben fortalecer sus responsabilidades mundiales con respecto a la función esencial que desempeñan a la hora de impedir que se produzcan o se intensifiquen las violaciones, en particular mediante el seguimiento de las cuestiones y situaciones de derechos humanos y la prestación de asesoramiento jurídico o práctico a los Gobiernos afectados. Las medidas legislativas adoptadas por el Gobierno de Ucrania para mejorar la protección de las personas desaparecidas o en paradero desconocido abarcan, entre otras, el establecimiento de un mecanismo de indemnización para las personas que han desaparecido durante el ejercicio de funciones militares y el reconocimiento de una condición jurídica y protección social para las personas ilegalmente detenidas, encarceladas o tomadas como rehenes en los territorios de Ucrania ocupados de forma temporal y fuera de ellos por parte de grupos armados ilegales u organismos encargados de hacer cumplir la ley de un Estado extranjero. Recordando que todavía no se ha llevado ante la justicia a ninguna persona en los casos identificados como desapariciones forzadas en Crimea, la delegación de Ucrania lamenta la falta de un mecanismo para esclarecer el paradero de las personas desaparecidas, que Rusia sigue bloqueando, mientras que se priva las organizaciones humanitarias internacionales de un acceso pleno y sin trabas a las zonas ocupadas temporalmente de las regiones de Donetsk y Luhansk. A pesar de la continua agresión militar externa que condujo a la ocupación temporal de Crimea y partes de Dombás, Ucrania mantiene su compromiso de aplicar una amplia agenda de reformas con el fin de fortalecer la independencia del poder judicial, luchar contra la corrupción y consolidar la democracia. La sociedad civil de Ucrania ha desempeñado un papel activo en la elaboración y el ejercicio de una supervisión eficaz a ese respecto y continuará siendo un actor clave en esos esfuerzos.

87. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la promoción y protección de todos los derechos humanos representa un compromiso ético, político y constitucional para su país, que se refleja en las políticas nacionales encaminadas a aumentar la

participación civil, la visibilidad de las personas vulnerables y la erradicación de la pobreza. La elección de la República Bolivariana de Venezuela para el Consejo de Derechos Humanos es prueba de que la comunidad internacional ha rechazado la campaña intervencionista y sin precedentes de las medidas coercitivas unilaterales destinadas a desestabilizar y desacreditar al país. La resolución 42/4 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo acoge con satisfacción la presencia permanente del ACNUDH en la República Bolivariana de Venezuela, refleja claramente la voluntad de su Gobierno de mantener una relación constructiva y respetuosa con esa entidad de las Naciones Unidas.

88. Tras una visita realizada en junio de 2019 por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que se llevó a cabo sin condiciones previas, se publicó un informe redactado con anterioridad en el que se presentaba una visión sesgada que no reflejaba la disposición del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela al diálogo ni los hechos sobre el terreno. El documento contenía importantes deficiencias de metodología, se basaba en gran medida en fuentes carentes de objetividad y omitía prácticamente toda la información proporcionada por el Estado y otros agentes. Deben tenerse en cuenta las observaciones del Gobierno y corregirse esos errores.

89. El uso de medidas coercitivas unilaterales no consensuadas y de ataques multidimensionales contra la estabilidad económica y política de un país afecta gravemente a los derechos humanos de toda su población y es la peor manera de promover una convivencia respetuosa. A pesar de la considerable presión internacional, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sigue cumpliendo todas sus obligaciones en materia de derechos humanos y pide que se levante el bloqueo económico y financiero contra el país. Los Estados deben apostar por el diálogo, y no por la injerencia, para lograr la paz. También deben abstenerse de utilizar los derechos humanos para obtener beneficios políticos y de avivar la xenofobia y la intolerancia como excusa para no hacer frente a sus propias transgresiones. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela reafirma su compromiso inquebrantable de construir un mundo de paz, sin violencia ni conflictos armados, en el que todas las personas puedan vivir juntas en armonía, independientemente de las diferencias culturales, nacionales, lingüísticas, religiosas y políticas, en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

90. **La Sra. Henry** (Jamaica) dice que, habiendo ratificado siete de los nueve tratados más importantes de

derechos humanos, su país está decidido a velar por que se empodere a todas las personas dentro de sus fronteras para que desarrollen al máximo su potencial. La Carta de Derechos y Libertades Fundamentales es un marco jurídico y normativo orientado a garantizar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos y otras obligaciones. También incluye la prestación de reparación a través de la Corte Suprema.

91. Para apoyar el ordenamiento jurídico fundamental establecido por la Constitución, se ha elaborado un plan nacional de desarrollo, en consonancia con la Agenda 2030, centrado en la creación de una sociedad segura, cohesionada y justa basada en la tolerancia y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales. Jamaica también ha establecido un comité interministerial de derechos humanos para coordinar mejor el intercambio de información entre los distintos órganos gubernamentales, con miras a garantizar que el proceso de presentación de informes sobre el examen y la evaluación del cumplimiento de los tratados siga siendo idóneo. Las iniciativas recientes encaminadas a garantizar la protección de los miembros más vulnerables de la sociedad abarcan la aprobación, modificación o elaboración de leyes para proteger a todas las personas contra el acoso sexual; salvaguardar a los niños en conflicto con la ley; aumentar las penas para las personas que se dedican a la trata de niños; y apoyar a las personas con discapacidad.

92. Dado que la aplicación de los instrumentos de derechos humanos es un proceso holístico que incluye promover la conciencia sobre el pleno alcance de los derechos y en las circunstancias en que podrían limitarse, Jamaica seguirá fortaleciendo la participación ciudadana, aumentando las campañas de educación pública, fomentando la equidad en todos los sectores de la sociedad y reforzando los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia. La delegación de Jamaica exhorta a los Estados a que se mantengan fieles a los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y a que garanticen, mediante el diálogo y la colaboración, que las personas sigan ocupando un lugar central en las soluciones mundiales a las cuestiones de derechos humanos.

93. **La Sra. Pierre Fabre** (Haití) señala que su Gobierno ha consagrado en su Constitución la totalidad de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y continúa trabajando en favor de su promoción, protección y consolidación. Reconociendo la necesidad de apoyo internacional a ese respecto, el Gobierno recibe

asesoramiento y asistencia de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, en particular en lo que respecta a la celebración de elecciones justas, transparentes e inclusivas, el estado de derecho y la estabilidad política. Haití garantiza el respeto de la libertad de expresión, a fin de que los haitianos exijan mejoras en su calidad de vida, y protege los derechos económicos, sociales y culturales mediante la creación de puestos de trabajo y programas sociales, con el fin de reducir la pobreza extrema. En vista de la elevada tasa de desempleo y malestar social, el Gobierno de Haití está decidido a hacer todo lo posible para mejorar las condiciones de vida de su población, en particular de las personas más vulnerables.

94. **El Sr. Grba** (Serbia) dice que, como país multiétnico, Serbia presta especial atención a los derechos de las minorías nacionales. En consecuencia, se han seguido reforzado las medidas orientadas a mejorar la representación de las minorías en los órganos del Estado y garantizar el acceso de los miembros de grupos minoritarios a la educación en su lengua materna, con la expectativa de que las minorías serbias de los países vecinos reciban una protección similar, en particular en lo que respecta a la utilización de los idiomas serbios y el alfabeto cirílico.

95. Aunque Serbia ha realizado importantes progresos en la aplicación de normas, leyes, estrategias, planes de acción y convenciones internacionales sobre la protección y promoción de los derechos humanos, todavía hay margen para seguir mejorando. Por tanto, la cooperación con el ACNUDH y otros órganos de las Naciones Unidas se valora en gran medida, como pone de manifiesto el establecimiento de un consejo especializado para vigilar la aplicación de las recomendaciones emitidas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Entre los miembros del consejo figuran representantes de departamentos gubernamentales, el Parlamento, instituciones independientes de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, y su labor ha dado lugar a la aprobación de un plan de implementación vinculado a la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

96. Transcurridos dos decenios, el respeto por los derechos humanos de los ciudadanos no albaneses que se encuentran en Kosovo y Metohija sigue siendo insatisfactorio, y no se han creado las condiciones necesarias para su regreso sostenible. En 2019 las comunidades serbias siguieron siendo blanco de ataques por motivos étnicos y delitos de odio, tales como agresiones físicas y lesiones, detención de repatriados bajo cargos falsos, maltrato a clérigos, allanamiento, acoso verbal, y daños a los bienes y profanación de

cementerios. Las violaciones de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos no albaneses en la zona meridional de Kosovo y Metohija son motivo de especial preocupación, sobre todo en lo relativo al constante robo de bienes de los desplazados internos. Se expresó gran preocupación por el estado de derecho en Kosovo y Metohija, en particular en lo que respecta a la independencia del poder judicial, las debidas garantías procesales y la falta de protección de las víctimas y los testigos, con un efecto catalizador en la corrupción y la delincuencia organizada. Belgrado ha entablado un diálogo con Pristina que ha continuado, y sigue defendiendo una solución pacífica, sostenible y aceptable para todos.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*